INSTRUMENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - -- LIBRO TRESCIENTOS VEINTIUNO.- - - - - - - - - - - CDP/EHA/EMG. - - CIUDAD DE MEXICO, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno. - LICENCIADO JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, Notario número doscientos nueve de la Ciudad de México quien se identifica plenamente, protocolizo a solicitud del Licenciado AURELIO VALTIERRA NAJERA, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de "NATIONAL RESPONSE CORPORATION MEXICO NRC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, en la que se tomaron acuerdos sobre los siguientes puntos: - - - - - - - -- A.- DISCUSION Y, EN SU CASO, RESOLUCIONES SOBRE LA CONVENIENCIA DE CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES Y DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RATIFICAR SUS RESPECTIVAS FACULTADES; y - - - - - - - - - - - - - - - -- B.- DISCUSION Y, EN SU CASO, RESOLUCIONES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE PODERES EN FAVOR DEL LICENCIADO RODRIGO ANTONIO VALTIERRA JUAREZ; al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

produzcan petróleo y sus derivados. Para lo anterior, la Sociedad ofrecerá tales servicios, entre otros, a armadores nacionales y extranjeros, así como a prestadores de transporte marítimo de carga seca y de petróleo, los operadores de barcazas, las refinerías de petróleo, servicios públicos, terminales marítimos, operadores de oleoductos, empresas de generación de energía, industrias de aviación y ferrocarriles y las compañías de exploración y producción de petróleo en alta mar, y a cualquier tercero en general. Para lo cual la compañía podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: -

a) Adquirir, suscribir, comprar, permutar, disponer, enajenar, transmitir, ceder, gravar o, en general, negociar con todo tipo de acciones, partes sociales o participaciones en otras sociedades civiles o mercantiles, o adquirir acciones, partes sociales o participaciones en cualesquier entidades previamente constituidas, así como disponer, enajenar, transmitir, ceder, gravar o, en general, negociar en cualquier forma tales acciones, partes sociales o participaciones. - - - - - - - - -

b) Prestar, recibir y contratar toda clase de servicios, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, todo tipo de servicios profesionales, servicios administrativos, técnicos, de recursos humanos, financieros, operativos, gerenciales, de mercadeo, de consultoría y asesoría, sin que se comprenda la prestación de servicios legales. - - - - - - - - - - - - - - - -

c) Prestar, recibir y contratar todos aquellos servicios de personal para realizar todas las gestiones relacionadas con las actividades propias o las requeridas por otras sociedades o entidades mexicanas o extranjeras, incluyendo, pero sin limitar, la celebración de todos los contratos que sean necesarios para la designación y contratación de personal tanto en la República Mexicana como en el extranjero. - - - --

d) Adquirir, comprar, enajenar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento o comodato, poseer, operar, administrar, explotar, disponer, comercializar y negociar en cualquier forma, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, incluyendo sin limitar equipos, maquinaria, instrumentos, insumos y materias primas, que sean necesarios o

convenientes para llevar a cabo su objeto social, en la República Mexicana o en el extranjero. - - - - - - - - - - - -
e) Importar y exportar toda clase de bienes, así como prestar, recibir y contratar todo tipo de servicios relacionados con el comercio exterior, en la República Mexicana o en el extranjero, en términos de la legislación aplicable. - - - - - - - - -
f) Adquirir, comprar, enajenar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento o comodato, poseer, operar, administrar, explotar, disponer, comercializar y negociar en cualquier forma, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, incluyendo sin limitar fábricas, almacenes, bodegas, oficinas y demás instalaciones, que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo su objeto social, en la República Mexicana o en el extranjero, de conformidad con lo establecido por la Ley de Inversión Extranjera y demás leyes y reglamentos aplicables. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
g) Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias y de inversión y cualesquier otras cuentas de la Sociedad. - - - - - - - - - -
h) Obtener o conceder toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica; emitir, girar, aceptar, endosar o avalar pagarés, cheques, letras de cambio y toda clase de títulos de crédito; así como otorgar fianzas y garantías de cualquier clase respecto de obligaciones a cargo de la Sociedad o de terceros, actuando además como obligado solidario. -
i) Promover, solicitar y obtener toda clase de permisos y autorizaciones ante las Secretarías de Estado, así como ante toda clase de autoridades y dependencias gubernamentales, ya sean federales, estatales o municipales, en relación con el objeto de la Sociedad. -
j) Solicitar, adquirir, registrar, obtener, transmitir, ceder u otorgar licencias de patentes, certificados de invención, marcas, nombres comerciales, secretos industriales, derechos de autor, así como licencias y concesiones de todo tipo, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero. - - - - - - -
k) Celebrar, suscribir, transmitir, ceder u operar todos los actos, contratos y convenios, incluyendo sin limitar cualesquier contratos de fideicomiso, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto de la Sociedad, dentro

de la República Mexicana o en el extranjero. - - - - - - - - -
l) Representar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, tanto en México como en el extranjero, que tengan relación directa con las actividades de la Sociedad y actuar como representante, agente o comisionista de las mismas bajo cualquier título legal. -
m) En general, realizar todos los actos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores. - - - - - - - -
Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - -"...**ESTATUTOS SOCIALES**... - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - ...**CAPÍTULO V** - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - -**ASAMBLEAS DE SOCIOS** - - - - - - - - - - -
DÉCIMO QUINTO. La asamblea de socios es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, incluyendo a los socios ausentes o disidentes. La asamblea de socios podrá adoptar toda clase de resoluciones y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad. Las asambleas de socios serán celebradas para resolver cualquiera de los asuntos previstos en el artículo 78 (setenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - - - - - - -
DÉCIMO SEXTO. Las asambleas serán convocadas en términos del artículo 81 (ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las convocatorias a las asambleas de socios podrán hacerse mediante cualquiera de los siguientes procedimientos, en forma indistinta, sin que se entienda que una misma convocatoria deba efectuarse a todos los socios conforme al mismo procedimiento, ya que, a juicio de quien la haga, se podrá convocar a cada uno de los socios en la forma que más convenga, pero en todo caso respetando las formalidades establecidas en los presentes estatutos. - - - - - - - - - - -
1. Se podrán hacer por medio de carta certificada, correo electrónico, facsímile o telegrama con acuse de recibo, debiéndose dirigir a cada socio con por lo menos 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, contados a partir del día siguiente en el que dicha carta certificada o telegrama fue enviado. - - - - - - - - -
2. También se podrán hacer las convocatorias mediante entrega

personal a cada socio, con acuse de recibo de la convocatoria correspondiente, con por lo menos 8 (ocho) días naturales de anticipación a la celebración de la asamblea. - - - - - - - --
La convocatoria contendrá, por lo menos, la fecha, hora, lugar y el orden del día para la asamblea y será firmada por quien la haga. -
Cualquier asamblea de socios podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria si en el momento de la votación se encuentra representada la totalidad de las partes sociales representativas del capital social. - - - - - - - - - - - - - - -
DÉCIMO SEPTIMO. Los socios tendrán derecho a participar en la asamblea de socios ya sea que concurran por sí o por medio de representante legalmente acreditado, incluso mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. - - - - - - - - - - - - -
DÉCIMO OCTAVO. Las asambleas se reunirán en cualquier lugar dentro del domicilio social. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
DECIMO NOVENO. Las asambleas se reunirán en cualquier tiempo según se convoque a los socios para ello, pero por lo menos una vez al año, dentro de los seis meses que sigan a la clausura del ejercicio social anterior. - - - - - - - - - - - --
VIGÉSIMO. La asamblea de socios resolverá sobre los asuntos relacionados en el artículo 78 (setenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sobre cualquier otro asunto reservado a la asamblea conforme a la ley o a los presentes estatutos. -
VIGÉSIMO PRIMERO. Solamente aquellas personas físicas o morales cuyos nombres están registrados en el libro de registro de socios serán reconocidas como tenedores de las partes sociales de la Sociedad, con el objeto de poder asistir a una asamblea de socios, y dicho registro será suficiente para la admisión de dichas personas a la asamblea. - - - - - -
VIGÉSIMO SEGUNDO. Presidirá la asamblea de socios el Gerente Único de la Sociedad o quien ocupe dicho cargo en el Consejo de Gerentes, según sea el caso. En el caso de que éste no esté presente, ocupará dicho cargo la persona designada por simple mayoría de votos de los socios presentes o representados en la asamblea. Así mismo, actuará como secretario de la asamblea, la persona designada por simple mayoría de votos de los socios presentes o representados en la misma. - - - - - - - - - - - -

El presidente de la asamblea realizará el recuento de las partes sociales y de la proporción que cada una represente en el capital social, así como el número de votos que cada socio tenga derecho a emitir, o designará a uno o más escrutadores que realicen dicho recuento. Una vez realizado el recuento, la persona que presida declarará la asamblea legalmente instalada si se encontrare presente o representado el quórum requerido. Se podrán añadir asuntos adicionales al orden del día de la asamblea, sólo si lo aprobasen los socios que representen la totalidad del capital social. - - - - - - - - - - - - - - - - --

VIGÉSIMO TERCERO. Para que la asamblea pueda instalarse legalmente, deberá estar presente o representada por lo menos, la mitad del capital social. Si en la primera reunión no se obtiene dicho quórum de instalación, los socios serán convocados por segunda vez, en cuyo caso la asamblea podrá instalarse cualquiera que sea la porción del capital social representado en la misma. -

Los socios tendrán derecho a participar en las asambleas gozando de un voto por cada peso de su aportación. - - - - -

Con excepción a lo dispuesto por el artículo 83 (ochenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones de la asamblea de socios serán válidas si son aprobadas, en primera o ulterior convocatoria, por la mayoría de votos de los socios presentes o representados. - - - - - --

Se levantará un acta de cada asamblea de socios que será firmada por el presidente y secretario de la asamblea; la cual deberá ser asentada en el libro de actas respectivo de la Sociedad. --

Si por cualquier razón una asamblea de socios debidamente convocada no se hubiere celebrado, este hecho y el motivo por el cual no fue celebrada serán anotados en el libro de actas respectivo.... -

- - - - - - - - - - - ...**CAPÍTULO VI** - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD - - - - - - - --

VIGÉSIMO QUINTO. Administración. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes integrado por al menos 3 (tres) miembros, quienes serán designados por la asamblea de socios y continuarán en el desempeño de sus funciones mientras que no se haga un nuevo nombramiento y las

nuevas personas designadas no tomen posesión de sus cargos.- **VIGÉSIMO SEXTO.** Facultades de la Administración. El Consejo de Gerentes tendrá el uso de la firma social y las siguientes facultades y atribuciones: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos del Código Civil de cada una de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, incluyendo las facultades especiales a que se refieren los artículos 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Consejo de Gerentes estará, por consiguiente, facultado, en forma enunciativa más no limitativa, para: exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor de la Sociedad; intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo, transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; hacer cesión de bienes; recusar jueces; recibir pagos; y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley, entre los que se incluyen representar a la Sociedad ante autoridades judiciales y administrativas, penales, civiles o de otra índole, con la facultad de presentar denuncias y querellas penales, otorgar perdones, así como constituirse en parte ofendida o coadyuvante con el Ministerio Público en los procedimientos de orden penal. -

2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -

3. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades

generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer y segundo párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y del artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que representen a la poderdante ante trabajadores, ya sea individual o colectivamente, y ante los sindicatos que correspondan, y, en general, para que representen a la poderdante en los conflictos laborales y lleven a cabo todos los actos administrativos de la poderdante en materia laboral y la representen ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales, y demás autoridades del trabajo enumeradas en el artículo 123 (ciento veintitrés) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezcan a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultados además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representantes con calidad de administradores respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad, y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia, tendrán la representación patronal para efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él en términos de los artículos 692 (seiscientos noventa y dos) y 693 (seiscientos noventa y tres) de dicha ley, podrán comparecer para articular y absolver posiciones, en términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis) y 787 (setecientos ochenta y siete) de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se

refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) de la Ley Federal del Trabajo, en términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve), 880 (ochocientos ochenta) y demás artículos aplicables de dicha ley. -

4. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en términos del tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

5. Poder para otorgar, emitir, suscribir, avalar, endosar y en cualquier otra forma negociar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, en términos del artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para designar a las personas facultadas para realizar dichos actos. -

6. Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, realizar depósitos y girar contra ellas, así como autorizar y designar personas que giren en contra de las mismas. -

7. Facultad para convocar a asambleas de socios en todos los casos previstos por estos estatutos o cuando lo consideren conveniente, así como para fijar el lugar, la fecha y hora en que tales asambleas deban celebrarse y para ejecutar sus resoluciones. -

8. Facultad para formular reglamentos interiores de trabajo.

9. Poder para establecer agencias, sucursales, oficinas, y cualesquier otras instalaciones de la Sociedad, en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero. - - - - - -

10. Poder para otorgar y revocar poderes, sujetándose, en lo aplicable, a lo dispuesto en el artículo 42 (cuarenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - - - - - -

11. Poder para designar apoderados que asistan a las asambleas de socios o accionistas o reuniones de órganos similares de las sociedades u otras personas morales en las que la Sociedad participe como socio, accionista o de otra forma, así como para determinar el sentido en que la Sociedad deberá votar en dichas asambleas o reuniones. - - - - - - - - - - - - - - - - -

12. En general, llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para cumplir con el objeto social de la Sociedad y que no están reservados a otro órgano de conformidad con estos estatutos sociales o con la legislación aplicable....". - - **En dicha escritura se determinó en la cláusula segunda que el Consejo de Gerentes designado gozaría de manera individual de los poderes y facultades que se mencionan en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales, con excepción de la facultad general para actos de dominio, la cual deberá ser ejercitada en forma mancomunada por cualesquiera dos de ellos.** **II.**- Por escritura número dieciocho mil trescientos ochenta y ocho, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el Folio Mercantil Electrónico número N guión dos mil dieciséis millones cuarenta mil ciento veinticinco, se tomó el acuerdo de aceptar diversas renuncias y designar a las nuevas personas para ocupar distintos cargos. - Derivado de lo anterior, el Consejo de Gerentes de la sociedad quedó integrado de la siguiente forma: - **-CONSEJO DE GERENTES** - - - - - - - - - - - - - - - - - **CONSEJEROS**- - - - - - - - - - - - - - **CARGO** - - - - - - - - **Sr. Robert Page George**- - - - - - **Presidente y Director** - - **Sr. Todd Allen Brinkel**- - - - - - **Director** - - - - - - - - - **Sr. Michael Reese** - - - - - - - - **Vicepresidente y Director**- **Sr. Jonathan Bernard Selden** - - - **Secretario y Tesorero** - - **Sr. Aurelio Valtierra Nájera**- - - **Secretario sin ser miembro del Consejo** - - - - - - - - **III.**- Declara el Licenciado AURELIO VALTIERRA NAJERAZ, que la sociedad no ha sufrido ninguna modificación en sus estatutos sociales. - **IV.**- Los socios de "NATIONAL RESPONSE CORPORATION MEXICO NRC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, de la cual se levantó un acta que el compareciente me exhibe en cinco hojas útiles con su correspondiente lista de asistencia, pidiéndome la protocolice por no contar por el momento la sociedad con el libro de actas correspondiente. -

Con la letra "A", agrego al apéndice de esta escritura dicha acta y lista de asistencia; acta que es del tenor literal siguiente: -

"NATIONAL RESPONSE CORPORATION MEXICO NRC, S. DE R.L. DE C.V. - - - - - - **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS** - - - - - - - - - - - - - - **DEL 16 DE FEBRERO DE 2021** - - - - - - - - - -

En la Ciudad de México, siendo las 9:00 horas del día 16 de febrero de 2021, se reunieron en el domicilio social de **NATIONAL RESPONSE CORPORATION MEXICO NRC, S. DE R.L. DE C.V.**, el señor Aurelio Valtierra Nájera en representación del socio National Response Corporation, y el señor Rodrigo Antonio Valtierra Juárez en representación del socio NRC US Holding Company LLC, a fin de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE NATIONAL RESPONSE CORPORATION MEXICO NRC, S. DE R.L. DE C.V.** (la "Sociedad"). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por designación unánime de los presentes, la Asamblea fue presidida por el señor Aurelio Valtierra Nájera y actuó como Secretario de la misma el señor Rodrigo Antonio Valtierra Juárez. -

El Presidente designó como Escrutador al señor Rodrigo Antonio Valtierra Juárez, quien después de aceptar su designación y de revisar la documentación exhibida por los comparecientes, certificó que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital social de la Sociedad, de la siguiente manera: - - - - - - - -

| - - **Socios** - - - - - - | **Partes** - - - - | **Valor** - **Sociales** - - - - - - - - | **Capital Fijo** - |
|---|---|---|---|
| National Response | - - - - 1 - - - - - - - - - - | | $49,999.00 M.N. |
| Corporation - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En virtud de estar representadas todas las partes sociales que integran el capital social de la Sociedad, El Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, no obstante el hecho de no haberse publicado la convocatoria respectiva y sometió a la consideración de la Asamblea el siguiente: - - - - - - --

- - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DÍA** - - - - - - - - - - - - --

I. Discusión y, en su caso, resoluciones sobre la conveniencia de confirmar el nombramiento de los miembros del Consejo de Gerentes y Directores de la Sociedad, así como ratificar sus respectivas facultades. --

II. Discusión y, en su caso, resoluciones sobre el otorgamiento de poderes en favor del Lic. Rodrigo Antonio Valtierra Juárez. -

III. Designación del Delegado Especial que formalice las resoluciones adoptadas por la Asamblea. - - - - - - - - - - - --

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la misma, como de la Orden del Día, cuyos puntos se desahogaron en la siguiente forma: -

I. Discusión y, en su caso, resoluciones sobre la conveniencia de confirmar el nombramiento de los miembros del Consejo de Gerentes y Directores de la Sociedad, así como ratificar sus respectivas facultades. --

En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea acerca de la conveniencia de confirmar el nombramiento de los miembros del Consejo de Gerentes y Directores de la Sociedad, así como la ratificación de sus respectivas facultades. - - - - - - - - - - - - - - - - --

Después de discutir lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - -**A C U E R D O S** - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Se acuerda confirmar el nombramiento de los miembros del Consejo de Gerentes y Directores de la Sociedad, mismo que se integra de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - -**CONSEJO DE GERENTES** - - - - - - - - - - -

- - - **CONSEJEROS**- - - - - - - - - - - - - - **CARGO** - - - - - - --

Sr. Robert Page George- - - - - - **Presidente y Director** - --

Sr. Todd Allen Brinkel- - - - - - - - - **Director** - - - - - -

Sr. Michael Reese - - - - - - - - **Vicepresidente y Director**-

Sr. Jonathan Bernard Selden - - - **Secretario y Tesorero** - --

Sr. Aurelio Valtierra Nájera- - - - - - **Secretario** - - - - - -

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, los presentes resuelven ratificar las facultades que se otorgan individualmente a los miembros del Consejo de Gerentes en términos del artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, cuya redacción se tiene aquí reproducida como si se insertase a la letra. - --

II. Discusión y, en su caso, resoluciones sobre el otorgamiento de poderes en favor del Lic. Rodrigo Antonio Valtierra Juárez. --

En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea acerca de la conveniencia de otorgar poderes en favor del Lic. Rodrigo Antonio Valtierra Juárez. --

Después de discutir lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - **A C U E R D O** - - - - - - - - - - - - --

ÚNICO.- Se acuerda otorgar al Lic. Rodrigo Antonio Valtierra Juárez las siguientes facultades: - - - - - - - - - - - - - - - --

"... -

A.- Poder general para **PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas. -

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - -

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -

II.- Para transigir. -

III.- Para comprometer en árbitros. - - - - - - - - - - - - - - --

IV.- Para absolver y articular posiciones. - - - - - - - - - -

V.- Para recusar. --

VI.- Para recibir pagos. -

VII- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. - - - - -

B.- Poder general para **ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal,

del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas. -
C.- Poder General para **ACTOS LABORALES**, quedando facultados por lo que respecta en relación con las facultades expresas para administrar relaciones laborales, conciliar, designar quien deba comparecer a juicio en los términos de las fracciones primera y sexta del Artículo ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo y celebrar convenios, para lo cual los alcances de este poder serán suficientes para que la persona o personas que designen comparezcan ante todas las autoridades laborales relacionadas en el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la sociedad, en los que la persona o personas que designen comparecerán con el carácter de representantes de la Sociedad en los términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan a sus relaciones con los trabajadores". Asimismo, gozará de las facultades de delegar cualquiera de sus facultades en la persona o personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que juzguen conveniente, así como la de sustituir el presente poder, en todo o en parte reservándose su ejercicio, y revocar los poderes o sustituciones que hubieren otorgado. -
D.- Llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la poderdante, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, formular y obtener la Firma Electrónica Avanzada con el fin de presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, y en

general todo tipo de incentivos fiscales; y en general para presentar y recoger todo tipo de documentos relacionados con este tipo de incentivos fiscales; y en general para presentar y recoger todo tipo de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo órdenes de pago, cheques por devolución de impuestos, y cualquier otro documento relacionado a favor de la poderdante. -

E.- Para representar a la sociedad en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), pudiendo firmar toda clase de documentos, convenios, finiquitos; hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestiones o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas Instituciones y la Poderdante; promover e interponer cualquier tipo de recursos Administrativos, promover el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del lugar en donde la sociedad tenga su domicilio o de cualquier otra Entidad de la República Mexicana, incluso interponer y en su caso, desistirse del Juicio de Amparo, contra las resoluciones administrativas que se dicten en casos determinados; -

F.- Para comparecer ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o ante cualquiera de sus Unidades Administrativas, a interponer los recursos ordinarios que la Ley Tributaria contemple, para desvirtuar las observaciones de dictamen o diferencias detectadas en la contabilidad de la Poderdante o en general, en cualquiera de los procedimientos de comprobación fiscal y en general, realizar todo tipo de actos ante dichas Autoridades, así como para que en los mismos términos intervengan ante los Organismos Públicos Descentralizados que tengan el carácter de fiscales como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y demás, e interpongan los medios de defensa y/o recursos que contemple la Ley Tributaria, para comparecer ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Tribunal de lo Contencioso

Administrativo del lugar en donde la sociedad tenga su domicilio o de cualquier otra Entidad de la República Mexicana, a interponer demanda de Nulidad de los actos y/o resoluciones que emitan las Autoridades Administrativas, esto en términos de lo dispuesto por el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación, así como para que comparezca ante las Autoridades Municipales que emitan actos administrativos a controvertirlos, en la medida que las Leyes Municipales lo permitan; -

G.- Para formular y presentar declaraciones y avisos fiscales de todo género, solicitar devolución de contribuciones, así como recoger los pagos y cheques que se desprendan de dichas devoluciones, incluso las del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como ante la Secretaría de Economía, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (R.N.I.E.) y la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (C.N.I.E.) y de más dependencias fiscales o administrativas del Orden Federal, Estatal o Municipal, así como para solicitar, tramitar, obtener y en su caso, cancelar cédulas de Identificación Fiscal. -

H.- El presente poder podrá ejercerse ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y autoridades de trabajo. -

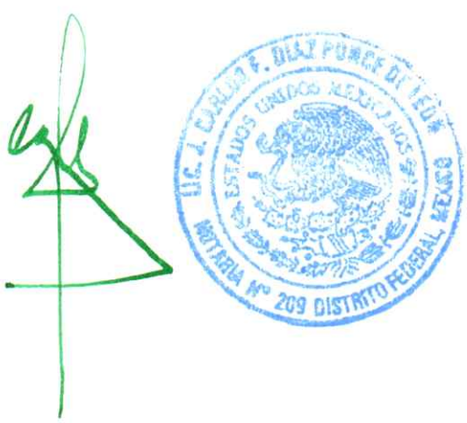
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar. Así como para que en su caso, acuda ante el Notario Público de su elección para formalizar total o parcialmente los acuerdos aquí adoptados. - - - - - - - - - - - - - - - - -
Se hace constar que al tiempo de adoptarse todas y cada una de las resoluciones por la presente Asamblea, estuvo representada y participo la totalidad de las partes sociales que integran el capital social de la Sociedad. - - - - - - - - - - - - - - -
No habiendo más asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para preparar la presente Acta, la cual fue leída y aprobada por todos los presentes y firmada para la constancia por el Presidente y el Secretario-Escrutador de la misma. -
Se levantó la Asamblea a las 11:00 horas del día 16 de febrero de 2021. -
Sr. Aurelio Valtierra Nájera.- Presidente.- Firma ilegible.-
Sr. Rodrigo Antonio Valtierra Juárez.- Secretario y Escrutador.- Firma ilegible.". -
- - - - - - - - - - - - **C L A U S U L A** - - - - - - - - - - - -
U N I C A.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General de Socios de "NATIONAL RESPONSE CORPORATION MEXICO NRC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, relacionada en el antecedente cuarto de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales, y en la que se confirmó el nombramiento de los miembros del Consejo de Gerentes y Directores de la sociedad, así como se protocolizó el otorgamiento de los poderes y facultades que le fueron conferidos al Licenciado RODRIGO ANTONIO VALTIERRA JUAREZ, en los términos que se relacionan en el acta que se protocoliza, cuyo texto se tiene aquí por reproducido literalmente. - - - - - - - - - - - - - - -
YO EL NOTARIO CERTIFICO: -
I.- Que conozco al compareciente y lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto. - - - - - - - - -
II.- Que declara el compareciente que sabe y le consta que las firmas que aparecen en el acta de asamblea transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento son de las personas que las suscriben y que utilizan en todos sus documentos. - - - --

III.- Que declara el compareciente que el Consejo de Gerentes no caucionó su manejo en términos de los estatutos sociales toda vez que la asamblea lo liberó de dicha obligación. - --
IV.- Que el compareciente otorga su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, y autoriza que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. --
V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: - --
Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, casado, con domicilio en Avenida Prolongación Paseo de La Reforma número doscientos quince, quinto piso, oficina quinientos tres, colonia Paseo de Las Lomas, alcaldía de Alvaro Obregón, Abogado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
VI.- Que el compareciente me declara bajo protesta de decir verdad que la sociedad de la cual se protocoliza el Acta de Asamblea dará el aviso a que se refiere el párrafo cuarto del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, a más tardar el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno. --
VII.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara falsamente ante notario. - - - - - - - - - - - - -
VIII.- Que previne al compareciente que los miembros extranjeros del Consejo de Gerentes, en su caso, deberán obtener la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Gobernación para el ejercicio de sus cargos. - - - - - - - - -
IX.- Que advertí al compareciente que, en su caso, deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo Cuarenta y cinco del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
X.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -

XI.- Que no se tiene indicio alguno de falsedad del acta que en este instrumento se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - -
XII.- Que hice saber al otorgante el derecho que tiene de leer personalmente la escritura y de que su contenido le fue explicado por el suscrito notario, manifestando su plena comprensión. -
XIII.- Que fui relevado expresamente por el otorgante de ilustrarlo acerca del valor, consecuencia y alcance legal del contenido de este instrumento, mismo que le leí. - - - - - - -
XIV.- Que el compareciente manifestó su conformidad con esta escritura y la firmó el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, mismo momento en que la autorizo.- - Doy fe. - --
Firma del Licenciado Aurelio Valtierra Nájera. - - - - - - - -
J. Carlos F. Díaz Ponce de León.- - - Rúbrica. - - - - - - - -
El sello de autorizar. -
Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe: - - - - - - --
"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - - - --
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - - - - --

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA CONSTANCIA DE "NATIONAL RESPONSE CORPORATION MEXICO NRC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN VEINTE PAGINAS PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS. - - - - - - - - - --
CIUDAD DE MEXICO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- - - - - - - - - - - - -DOY FE. - - - - - - - - - - - - - -
DLER/eha*



National Response Corporation Mexico NRC S de RL de CV

Tax ID of the Company (*RFC or Cédula Fiscal*) ***RCF # NRC160930J31***

Incorporated in the United States of Mexico September 30, 2016

CAPITAL STOCK, EQUITY INTERESTS AND PARTNERS

FIFTH. The capital stock of the Company is variable. The minimum fixed portion of the capital stock, not subject to withdrawal right, is the amount of FIFTHY THOUSAND MEXICAN PESOS. The variable portion of the capital stock is unlimited. The equity interests in which the capital stock is divided may have different values, but in any case such value shall be of ONE MEXICAN PESO or a multiple thereof.

Local General Counsel:
Aurelio Valtierra Nájera (our Main Contact)
Passport Id: No. G20906934
Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 215,
Oficina 503, 5o. Piso
Col. Paseo de las Lomas
Ciudad de México, 01330
Tel: +52 (55) 5292 8343, 5292 7005
Santa Fe

Jr. Partner
Rodrigo Valtierra Juarez
Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 215,
Oficina 503, 5o. Piso
Col. Paseo de las Lomas
México, D.F. 01330
Tel: +52 (55) 5292 8343, 5292 7005
Santa Fe

Employment Legal Team:
Basham, Ringe y Correa, S.C.
Jorge G. De Presno A. Sr. Partner
Paseo de los Tamarindos 400-A 9° Piso
Bosques de Las Lomas, Ciudad de México
Dir. (52) (55) 5261 0442
Fax (52) (55) 5261 0411
jorgedepresno@basham.com.mx
www.basham.com.mx

Luis Álvarez, Partner
Paseo de Tamarindos 400-A 9° Piso
Bosques de Las Lomas, Ciudad de México.

Dir. (52) (55) 5261 0571
Fax (52) (55) 5261 0496
lalvarez@basham.com.mx
www.basham.com.mx

Pariso Base:

Oscar Velasquez
Superintendent
Carretera Estatal Paraiso – Comalcalco, Moctezuma 1ra Seccion Paraiso, Tabasco
p: +5219331325021 c: +5219331325021
ovelasquez@nrcc.com

Altamira Base:

Jesus Rivero
Manager MEX
Camino Antiguo al Ejido Flores Magon 1801-A, Ejido Flores Magon Altamira, Tamaulipas
p: c: +52 1 933 103 8212
jrivero@nrcc.com

Direct New Hires:

If we are not going to hire an outsourcing company as Match Personnel (Staffing Agency that we have a contract with). What we have learned and dealt with, is that employment advertising is not as common as used to be. A more common practice is to have LinkedIn to advertise/search for talent. We have seen also different companies using this website https://www.occ.com.mx/ looking for local talent. In any case is always important to validate certain background information prior to make any work offer or even disclose any type of information about NRC´s businesses in Mexico.

Union: Federacion Obrera sindical de la Repulica Mexicana
Union Representative: **MR. ROBERTO MENDOZA LEON, GENERAL SECRETARY**

No matter the option we choose to hire residents, it is advised to have a **CBA ("Collective Bargaining Agreement" a/k/a "a Draw Agreement"**) in place before rolling out any hiring initiative since it is very important to protect the Company from any intrusive union's trying to get money from the company through the signing of a CBA we currently have an agreement in place with a local union in Villahermosa, Tabasco that covers both bases. **Document Name: NRC-CBA**

On-Boarding Process:

Please note we currently have 3 Fixed Term employees that get a different document for Step 6. Fixed Term employees are renewed yearly, so long as the contract they have been hired for is still relevant.

Step 1 Employment Application to be completed
Step 2 Privacy Notice for Employee to Execute
Step 3 Verbal Offer made by Supervising Manager
Step 3.a Drug test and Physical- Arrangements are made, once results are in offer is confirmed, then move on to Step 4.

Step 4 Action form to be completed by supervisor
Step 5 Notification to Union representative (in this case no notice is necessary since we are simply replacing a position not creating a new one which will not affect the union Drawer Agreements. ***ONLY NOTIFY UNION WHEN IT IS A NEWLY CREATED POSITION***.
Step 6 Employment Agreement to be completed Eng/Spa ***Fixed Term employees that get a different document***
Step 7 Policies are provided
(7.) Mex ILR (Internal Labor regulations
(8.) Code of Business Conduct
(9.) Anti - Corruption & FCPA Policy Presented to Employee
Step 10. Verbal Confirmation of benefits Benefits Summary ** I found the 2017 document, but will need to be updated to match our current policies***

a. Benefits Election Form
b. Spousal Surcharge Form

Step 11. Policies are Acknowledged
Step 12. Review all executed material and Confirm Start date and collect data for Form 13.
Step 13 to be completed with additional attachments Once completed form and attachments will be presented to BDO and employee will be enrolled in the Mexican payroll By the finance team Currently done by Richard Carmo (he has not onboarded anyone yet so there still may be a learning curve for him in this process).

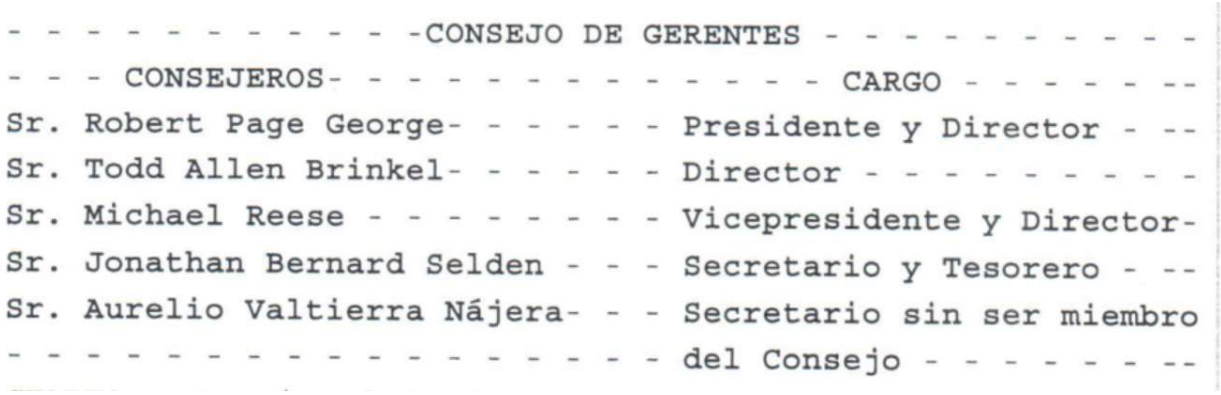
a) Employment contract-Executed
b) Birth Certificate Official Copy
c) CURP Copy
d) RFC Copy
e) OFFICIAL ID Copy

Current Directors and Officers:

I am awaiting the issuance of new D&O's for this entity

For Mexico other than one person needs to be a **natural citizen**, Per the AOI Management. The management of the Company shall consist of a Board of Managers composed of at least [3 (three)] managers, appointed by the partners meeting and each of them will remain in their positions as manager as long the partner meeting has not make a new appointment and such new manager taken office.

| Name | Title | Passport ID No. |
|---|---|---|
| Robert Page George | Director, President | 561893456 |
| Michael Reese | Director, Vice president | 56027569 |
| Todd Allen Brinkel | Director | 564243009 |
| Jonathan B. Selden | Secretary and Treasurer | 489659493 |
| Aurelio Valtierra Najera | Secretary | G20906934 |



- - - - - - - - - - -CONSEJO DE GERENTES - - - - - - - - - -
- - - CONSEJEROS- - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - --
Sr. Robert Page George- - - - - Presidente y Director - --
Sr. Todd Allen Brinkel- - - - - Director - - - - - - - - -
Sr. Michael Reese - - - - - - - Vicepresidente y Director-
Sr. Jonathan Bernard Selden - - - Secretario y Tesorero - --
Sr. Aurelio Valtierra Nájera- - - Secretario sin ser miembro
- - - - - - - - - - - - - - - - - del Consejo - - - - - - --

Passports:


MICHIGAN
DRIVER LICENSE
B 652 799 051 470
DOB 06-19-1969
ISS 07-13-2020
EXP 06-19-2024
TODD ALLEN BRINKEL
4118 BROOKVIEW CT
ANN ARBOR, MI 48108-2768
Sex M
Hgt 510
Eyes BRO
Lic Type D
End NONE
Restrictions NONE
DONOR


We the People
Of the United States,
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
USA
UNITED STATES OF AMERICA
P
USA
564243009
BRINKEL
TODD ALLEN
UNITED STATES OF AMERICA
19 Jun 1969
MICHIGAN, U.S.A.
M
01 Mar 2017
United States
Department of State
28 Feb 2027
SEE PAGE 27
USA
P<USABRINKEL<<TODD<ALLEN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5642430095USA6906193M2702283280509836<775226


We the People
Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
3
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
USA
UNITED STATES OF AMERICA
Type / Type / Tipo
P
Code / Code / Código
USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte
561893456
Surname / Nom / Apellidos
GEORGE
Given Names / Prénoms / Nombres
ROBERT PAGE
Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
26 Mar 1958
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
MASSACHUSETTS, U.S.A.
Sex / Sexe / Sexo
M
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
29 Mar 2018
Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State
Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
28 Mar 2028
Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 51
USA
P<USAGEORGE<<ROBERT<PAGE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5618934569USA5803262M2803283288781423<991844


We the People
Of the United States,
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
3
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
USA
UNITED STATES OF AMERICA
Type / Type / Tipo
P
Code / Code / Código
USA
Passport No. / No. de Passeport / No. de Pasaporte
560276569
Surname / Nom / Apellidos
REESE
Given Names / Prénoms / Nombres
MICHAEL
Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
27 Jun 1962
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
INDIANA, U.S.A.
Sex / Sexe / Sexo
M
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
14 Jun 2017
Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State
Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
13 Jun 2027
Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 27
USA
P<USAREESE<<MICHAEL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5602765696USA6206273M2706133283693291<705726


We the People
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
USA
UNITED STATES OF AMERICA
P
USA
489659493
SELDEN
JONATHAN BERNARD
UNITED STATES OF AMERICA
15 Aug 1986
MASSACHUSETTS, U.S.A.
M
21 Mar 2012
United States
Department of State
20 Mar 2022
SEE PAGE 27
USA
P<USASELDEN<<JONATHAN<BERNARD<<<<<<<<<<<<<<
489659493USA8608158M2203207249316827<917566



PASAPORTE

02352398

Estados Unidos Mexicanos

Tipo: P

Clave del país de expedición: MEX

Pasaporte No.: G20906934

Apellido(s): VALTIERRA NAJERA

Nombre(s): AURELIO

Nacionalidad: MEXICANA

Fecha de nacimiento: 03 05 1957

CURP: VANA570503HDFLJR01

Sexo: M

Lugar de nacimiento: DISTRITO FEDERAL

Fecha de expedición: 01 06 2016

Fecha de caducidad: 01 06 2022

Autoridad: CUAJIMALPA

P<MEXVALTIERRA<NAJERA<<AURELIO<<<<<<<<<<<<<<

G209069343MEX5705034M2206013<<<<<<<<<<<<<<02